REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00014-00

Teniendo en cuenta que, dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del extremo demandante, el demandado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACIÓN: en la suma de **$384.420.616.00**, con corte a 14 de julio de 2022.

Notifíquese,

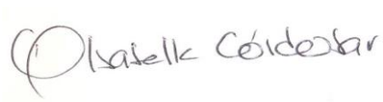

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***29 de agosto de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario